REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1241 /

CERRO NAVIA, 05 JUL 2016

PLADECO :
Área : Seguridad y Protección / Desarrollo Urbano y Ambiental
Estrategia : Prevención / Desarrollo Urbano Equilibrado

MATERIA : Ratifica Modificación de Convenio de Implementación Fases I, II Y III, Programa Recuperación de Barrios 2013 "Barrio Santa Victoria Sur"

VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 0601 de fecha 27.05.2013 que Ratifica Convenio de Cooperación "Programa de Recuperación de Barrios 2013", suscrito el 06.05.2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Decreto Alcaldicio N° 0698 de fecha 27.06.2013 que Ratifica Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios 2013 "Barrio Santa Victoria Sur", suscrito el 28.05.2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
3. Decreto Alcaldicio N° 1449 de fecha 31.12.2013 que Ratifica Modificación de Convenio de Implementación Fase I e Implementación Fase II, Programa de Recuperación de Barrios 2013 "Barrio Santa Victoria Sur", suscrita el 16.12.2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
4. Decreto Alcaldicio N° 0126 de fecha 02.02.2016 que Ratifica Modificación de Convenio de Implementación Fase II e Implementación Fase III, Programa de Recuperación de Barrios 2013 "Barrio Santa Victoria Sur", suscrita el 07.12.2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
5. Modificación de Convenio de Implementación Fases I, II y III, Programa de Recuperación de Barrios 2013, "Barrio Santa Victoria Sur", suscrita el 07.06.2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
6. Resolución Exenta N° 1944 de fecha 22.06.2016, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Modificación de Convenio.
7. Providencia s/n de fecha 28.06.2016, del Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :
1.- Ratifíquese la Modificación de Convenio Implementación Fases I, II y III, Programa Recuperación de Barrios 2013 "Barrio Santa Victoria Sur", suscrita el 07.06.2016 entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- La modificación de Convenio tiene por finalidad reprogramar el término de las obras y el cierre del programa.

2.1.- La Modificación consiste en lo siguiente:

I.- "<u>Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente</u>:
"SEXTO: La vigencia del presente Convenio será hasta el **31 de diciembre del 2016**, plazo en el cual se desarrollará la ejecución continua de las Fases I, II y III la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La SEREMI deberá notificar al Municipio de lo anterior."

II.- "<u>Reemplázase la cláusula décima quinta por la siguiente</u>:
"DÉCIMO QUINTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de informes, acompañados de los verificadores correspondientes. Dichos informes deberán ser presentados en la oficina de partes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según lo siguiente:
a) Una copia en soporte papel, a color y debidamente encuadernado.
b) Dos copias en soporte digital, formato Word y PDF.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Cada informe deberá ser acompañado de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega, respetando el formato definido por la SEREMI.

Los informes mencionados, deberán corresponder a lo siguiente:

Fase I

INFORME	CONTENIDO INFORME	PLAZO ENTREGA
N° 1	Plan de Trabajo y Cronograma	Hasta día 15 desde iniciada Fase I
N° 2	Estudio técnico de base	Hasta día 60 desde iniciada Fase I
N° 3	Diagnóstico Compartido	Hasta día 90 desde iniciada Fase I
N° 4	Informe Final Fase I	Hasta día 12 diciembre 2013

Fase II

INFORME	CONTENIDO INFORME/SUBPRODUCTOS N°	PLAZO ENTREGA
Plan de Trabajo y Cronograma	1, 2, 3, 15, 18 y 20	Hasta día 240 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N° 1	4, 9, 11 (O. de Confianza), 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 330 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N° 2	4, 5, 6, 7, 14 (O. de Confianza), 16, 17, 19, 21, 22 y 24	Hasta día 420 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N° 3	5, 6, 7, 8, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 510 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N° 4	8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 600 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N° 5	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 24	Hasta día 690 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N° 6	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 26	Hasta día 780 desde día 1*
Informe Final Fase II**	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y **27**	Hasta día 920 desde día 1*

* el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I

** Aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminada en Fase III y que no puedan ser reportadas en su totalidad en el Informe Final de Fase II, deberán ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término. Además, deberán ser integradas en el Plan de Trabajo FIII y ser reportadas en el Informe Final de dicha Fase.

Fase III

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de Entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto Fase III	1.1; 1.2	Hasta 27 de diciembre de 2015
Informe Intermedio Fase III	**Reporte de 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1**	**Hasta 30 de septiembre de 2016**
Informe Final Fase III	**Productos Fase III: 5.1; 6.1** Subproductos de Fase II (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25	**Hasta 28 de noviembre de 2016**

3.- En lo no modificado rigen plenamente el convenio original y sus modificaciones y los Decretos Alcaldicios que lo ratifican, señalados en los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF/MAP.
DISTRIBUCIÓN:
- **SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**
- SECPLA
- DIPRES
- D.OO.MM.
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas. (RR.HH.)
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO SANTA VICTORIA SUR

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago, a 07 de junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerro Navia, en adelante **"la Municipalidad"**, representada por su alcalde, don Luis Plaza Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, se conviene lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 28 de mayo de 2013, se celebró Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Cerro Navia, aprobado según Resolución Exenta N° 1204, de fecha 06 de junio de 2013, en el Barrio Santa Victoria Sur.

Luego, con fecha 16 de diciembre de 2013, se celebró entre las partes una modificación al convenio individualizado en la cláusula precedente, mediante la cual, se sustituyó el cuadro descriptivo de la Fase I, y además se incorporó la fase II del programa, denominada "Ejecución del contrato de Barrio". Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 2908, de 19 de diciembre de 2013, rectificada por Resolución N° 1222, de 16 de junio de 2014, ambas resoluciones de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Posteriormente, con fecha 07 de diciembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad, realizan una nueva modificación al convenio de Implementación ya aludido, mediante la cual, se sustituye el cuadro descriptivo correspondiente a la Fase II y además, se incorpora la Fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa". Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3259, de 24 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que las partes, de acuerdo a la necesidad de reprogramar el término de las obras y el cierre del programa, han acordado modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

*"SEXTO: La vigencia del presente Convenio será hasta el **31 de diciembre de 2016**, plazo en el cual se desarrollará la ejecución continua de las Fases I, II y III la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La SEREMI deberá notificar al Municipio de lo anterior."*

2. Reemplázase la cláusula décima quinta por la siguiente:

"DÉCIMO QUINTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de informes, acompañados de los verificadores correspondientes. Dichos informes deberán ser presentados en la oficina de partes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según lo siguiente:

a) Una copia en soporte papel, a color y debidamente encuadernado.
b) Dos copias en soporte digital, formato Word y PDF.

Cada Informe deberá ser acompañado de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega, respetando el formato definido por la SEREMI.

Los informes mencionados, deberán corresponder a lo siguiente:

Fase I

INFORME	CONTENIDOS INFORME	PLAZO ENTREGA
N°1	Plan de Trabajo y Cronograma	Hasta día 15 desde iniciada Fase I
N°2	Estudio Técnico de Base	Hasta día 60 desde iniciada Fase I
N°3	Diagnóstico Compartido	Hasta día 90 desde iniciada Fase I
N°4	Informe Final Fase I	Hasta día 12 Diciembre 2013

Fase II

INFORME	CONTENIDOS INFORME/SUBPRODUCTOS N°	PLAZO ENTREGA
Plan de Trabajo y Cronograma	1, 2, 3, 15, 18 Y 20	Hasta día 240 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°1	4, 9, 11 (O. de Confianza), 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 330 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°2	4, 5, 6, 7, 14 (O. de Confianza),16, 17, 19, 21, 22 y 24	Hasta día 420 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°3	5, 6, 7, 8, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 510 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°4	8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 600 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°5	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 24	Hasta día 690 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°6	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 26	Hasta día 780 desde día 1*
Informe Final Fase II**	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 27	Hasta día 920 desde día 1*

**el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.*

***Aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III y que no puedan ser reportadas en su totalidad en el Informe Final de Fase II, deberán ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término. Además deberán ser integradas en el Plan de Trabajo FIII y ser reportadas en el Informe Final de dicha Fase.*

Fase III

Informe	*Subproductos*	*Fecha y Plazo Máximo de entrega*
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	*1.1.; 1.2.*	*Hasta 27 de diciembre de 2015*

Informe Intermedio Fase III	*Reporte de 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1*	*Hasta 30 de septiembre de 2016*
Informe Final Fase III	*Productos Fase III: 5.1; 6.1*	*Hasta 28 de noviembre de 2016*
	Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

La revisión y aprobación de cada uno de los productos entregados por la Municipalidad estará a cargo de la Coordinación del Programa, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones mediante correo electrónico enviado por el Coordinador Territorial a la Contraparte Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por esta entidad ministerial.

Cualquier modificación de plazos que requiera el Municipio, deberá ser debidamente fundada y solicitada vía oficio a lo menos 20 días antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones, singularizados en la cláusulas primera del presente instrumento.

CUARTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014, y la de don Luis Plaza Sánchez, en su calidad de Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Luis Plaza Sánchez
Alcalde
Municipalidad de Cerro Navia

Aldo Ramaciotti Fracchia
Secretario Ministerial Metropolitana
de Vivienda y Urbanismo

MRC/PLG